

<b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 164</b>	
<b>CONTRATANTE</b>	<b>MUNICIPIO DE CAICEDONIA</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE</b> <b>ALCALDESA MUNICIPAL</b>
<b>CEDULA DE CIUDADANIA</b>	<b>66.962.840 expedida en Caicedonia Valle</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>JHON ESTEBAN PÉREZ RESTREPO</b>
<b>NIT</b>	<b>1.115.185.353-7</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>JHON ESTEBAN PÉREZ RESTREPO</b>
<b>CEDULA DE CIUDADANIA</b>	<b>1.115.185.353 expedida en Caicedonia</b>
<b>VALOR</b>	<b>\$25.000.000</b>
<b>FECHA</b>	<b>26 DE JUNIO DE 2026</b>

Entre las partes descritas, debidamente identificadas y con facultad para contratar y obligarse, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previo las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que, el Municipio de Caicedonia adoptó un Modelo de Operación por Proceso mediante Decreto 040 de mayo de 2018.
2. Que, como marco de actuación, El Municipio de Caicedonia adoptó el Código de Integridad del Servicio Público con cinco valores: honestidad, respeto, diligencia, compromiso y justicia.
3. Que la Entidad recibió el día 02 de octubre de 2019 la Certificación en base a los Requisitos de la NTC ISO 9001:2015, bajo el Certificado número SC-CER717373 con Fecha de Otorgamiento: 2 de octubre de 2019 y fecha de vencimiento del primer ciclo el día 01 de octubre de 2025; posteriormente el ciclo actual de certificación corresponde al 12 de noviembre de 2025 el cual tiene fecha de vencimiento el día 01 de octubre de 2028. Adicionalmente se realizó Auditoria de Recertificación correspondiente al ciclo actual el día 23 de agosto de 2025 con fecha de la primera Revisión el 12 de noviembre de 2025.
4. Que, mediante Acuerdo No. 005 del 29 de mayo de 2024, el Honorable Concejo Municipal de Caicedonia aprobó el Plan de desarrollo 2024-2027 “Juntos por Caicedonia”. En el cual contempla en su segunda línea estratégica “GOBIERNO VISIBLE Y EFICIENTE” el indicador de producto “Servicio de Implementación del Sistema de Gestión”, lo cual avala el proceso de continuidad y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

5. Que la Entidad requiere articular e integrar los Sistemas de Gestión en el Sistema Integrado diseñado para la Planeación, el Hacer, el Verificar y el Actuar de la Entidad.
6. La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo se fundamenta en la Prestación de servicios para la promoción y publicidad de los eventos programados en el marco de la celebración de Caicedonia 116 años.
7. Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
8. La Constitución política de Colombia entendida como norma suprema fundamental de la que se desprende toda normatividad jurídica aplicable en todo el territorio nacional ha establecido como fin esencial del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios de derechos y deberes”.
9. Que la administración municipal debe promover el turismo como una actividad que impulse el desarrollo económico del municipio.
10. Que el municipio de Caicedonia a través de sus actividades culturales y artísticas ve una oportunidad para dinamizar el comercio y la economía local al generar espacios de esparcimiento atractivos para los visitantes y para los locales.
11. Que las Fiestas Aniversarias de Caicedonia reúnen diversos eventos culturales, artísticos, recreativos y deportivos convirtiéndose en un espacio con gran potencial para vincular diversas actividades que reactivan la economía del municipio y así mismo, fortalece las Tradiciones Culturales enmarcadas en el PCC durante la vigencia.
12. Por tal razón se requiere del apoyo logístico para realizar el Desfile de carrozas, Concurso de Comparsas por las principales vías del Municipio en el marco de las Fiestas Aniversarios 2025 de Caicedonia.
13. El Plan de Desarrollo Municipal “Juntos Por Caicedonia 2024-2027”, promueve la línea estrategia: 3. Caicedonia Primero Con Una Economía Competitiva Y Productiva. Sector: Comercio, Industria Y Turismo. "Programa: Productividad y competitividad de las empresas colombianas Indicador De Resultado: (5.) Porcentaje de personas ocupadas formalmente con respecto a la población total. Indicador De Producto: (75.) Eventos realizados que fomenten una mentalidad y cultura innovadora, bajo el proyecto “Conservación de la tradición cultural cafetera en el municipio de Caicedonia” radicado en el banco de proyecto con código 202500000003379.
14. Que la Administración Municipal de Caicedonia, en desarrollo de sus funciones

de promoción cultural, turística, económica y de participación ciudadana, requiere contratar los servicios de cubrimiento, difusión y publicidad de las festividades municipales, con el propósito de garantizar una adecuada divulgación de las actividades programadas, fortalecer la participación de la comunidad y proyectar la imagen positiva del municipio a nivel local, regional y nacional.

15. Que las festividades municipales constituyen uno de los escenarios más importantes para la promoción de la identidad cultural, las tradiciones, el turismo y el patrimonio de Caicedonia. En este contexto, resulta indispensable contar con una estrategia de comunicación que permita informar oportunamente a la ciudadanía sobre la programación oficial, promover la asistencia a los eventos y generar un mayor alcance de las actividades desarrolladas.
16. Que la contratación del servicio de cubrimiento y publicidad permitirá realizar el registro fotográfico, audiovisual y periodístico de las diferentes actividades, garantizando la conservación de la memoria institucional y cultural del municipio, así como la generación de contenidos que puedan ser difundidos a través de medios de comunicación, plataformas digitales y redes sociales institucionales.
17. Que adicionalmente, la difusión estratégica de las festividades contribuye a incrementar la visibilidad del municipio como destino turístico y cultural, promoviendo sus atractivos naturales, gastronómicos, agrícolas y comerciales. Esto favorece la llegada de visitantes, dinamiza la economía local y genera oportunidades para comerciantes, emprendedores, empresarios y prestadores de servicios turísticos.
18. Que se requiere fortalecer la estrategia comunicacional, como herramienta que contribuya al fortalecimiento de difusión, a la calidad en la prestación de los servicios y al acceso en condiciones de equidad y oportunidad de la información, con el propósito de realizar una gestión eficiente, y que permita el acceso de la información que acontece en la programación de las festividades del municipio a la comunidad en general.
19. Se requiere de una persona o empresa que cumpla con un perfil idóneo y tenga la capacidad logística, la experiencia y la disponibilidad para realizar la presente prestación de servicios el presente, garantizando el cubrimiento oportuno, la planeación y la gestión de la publicidad en el marco de las fiestas aniversarias 116 años de Caicedonia.

**PRIMERA: OBJETO.** Prestación de servicios para la promoción y publicidad de los eventos programados en el marco de la celebración de Caicedonia 116 años

**SEGUNDA: DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES:** Las previstas en los artículos 4, 5 y demás concordantes de la Ley 80 de 1993.

### **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir a cabalidad con lo pactado dentro del contrato y la ficha técnica
2. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
3. Cumplir con las condiciones de calidad y cumplimiento del contrato.
4. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
5. Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el Municipio.
6. Presentar la respectiva factura para el cobro del servicio prestado.

**NOTA:** El oferente debe presentar certificación bancaria para el correspondiente pago, en lo posible el día de la firma del contrato ante la Tesorería Municipal de Caicedonia Valle del Cauca.

### **CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago.
3. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
4. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.

**QUINTA. PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN:** El contrato de prestación de servicios tendrá un plazo de ejecución hasta el 06 de agosto de 2026, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

**SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este Contrato es de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$25.000.000), y se cancelara en un único pago; por las obligaciones adquiridas por el contratista, previo recibido a entera satisfacción por el supervisor.

**SÉPTIMA. - SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio imputa el pago del presente contrato a la vigencia fiscal 2026 así: CDP No 0000718 de fecha 28 de mayo de 2026; rubro 2.3.2.02.02.009350201296290-4 Conservación tradiciones culturales. Fuente 026 Superávit Fiscal ICLD, certificado expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

**OCTAVA. - NO RELACION LABORAL:** Este contrato se celebra con plena independencia entre el Municipio y la contratista, la cual lo ejecuta con autonomía profesional y administrativa, lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales con cargo al Municipio de Caicedonia.

**NOVENA. - GARANTÍAS:** El municipio de Caicedonia no exigirá la presentación de garantías de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

**DÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL Y MULTAS:** El valor de la Cláusula Penal es equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato. EL CONTRATANTE podrá imponer al Contratista, previo informe del interventor, multas por mora o incumplimientos parciales, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor liquidado en el acta correspondiente a la fecha en la cual se presentó el incumplimiento parcial.

**DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente Contrato se rige por los Principios de Modificación, Interpretación y Terminación Unilaterales contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993.

**DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

**DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente Contrato, en las condiciones señaladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

**DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, demás normas complementarias y el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que conoce todas las disposiciones contenidas en esta ley, en especial las consagradas para esta modalidad de contrato.

**DÉCIMA QUINTA. - NORMAS APLICABLES.** Se entienden incorporadas al presente contrato y como tal hacen parte del mismo, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

**DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los documentos requeridos para la ejecución del mismo.

**DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO.** - Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente Contrato las partes convienen como domicilio el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca.

**DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y EVALUACION DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Durante la vigencia de este contrato, el Municipio evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética y racionalidad de los servicios prestados por el contratista para lo cual se tendrá como base el objeto del contrato, las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la celebración de un nuevo contrato, al igual que la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual. La vigilancia para el cumplimiento de este Contrato será ejercida por EL CONTRATANTE a través de la secretaria de Desarrollo social y las demás que correspondan según las normas que regulan la materia. En caso de que exista inconformidad por parte del Municipio en la prestación de cualquiera de los servicios contratados, así lo hará saber al contratista, para que este a su vez tome los correctivos del caso y de ser necesario se prescinda del asociado persona y se designe a una nueva para la realización de las actividades contratadas.

**DECIMA NOVENA. - TRAMITE DE LA CUENTA:** La Contratista deberá presentar ante el Municipio la cuenta o factura para el respectivo pago para su verificación por parte de la Interventoría.

**VIGESIMA: GASTOS:** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato serán de cargo del Contratista.

**VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio sobre cualquier circunstancia derivada de la ejecución de este contrato.

Para constancia se firma a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veintiseis (2026).

**El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.**

Proyectó: Leidy Lorena Martínez Jaramillo – Asesora Externa